

Estrategia de Convivencia

Convivencia y ambientes de aprendizaje en el Modelo de Formación para la Reintegración

GABRIEL ENRIQUE GÓMEZ MONTOYA



Estrategia de Convivencia

Convivencia y ambientes de aprendizaje en el Modelo de Formación para la Reintegración

GABRIEL ENRIQUE GÓMEZ MONTOYA

**ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA
REINTEGRACIÓN**

Alejandro Eder Garcés

Alto Consejero Presidencial para la Reintegración

José Guillermo Téllez Rodríguez

Consejero Auxiliar ACR

Joshua Shuajo Mitrotti Ventura

Gerente General ACR

**PROGRAMA COLOMBIANO DE FORMACIÓN
PARA LA REINTEGRACIÓN**

Anton Bloten

Director Internacional Proyecto Npt/Col/173 - MDF

Juan Pablo Nova Vargas

Director Nacional Proyecto Npt/Col/173 - ACR

Gabriel Enrique Gómez Montoya

Profesional Nacional Proyecto Npt/Col/173 - ACR

**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA
CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - FIPCAM**

Miguel De Zubiría Samper

Director Científico FIPCAM

Georgie Ragó de De Zubiría

Directora General FIPCAM

Edna Lucena Acosta Gil

Dirección General Equipo de Desarrollo e Implementación

FIPCAM

Gabriel Enrique Gómez Montoya

Autor

TÍTULO: Estrategia de Convivencia - Convivencia
y ambientes de aprendizaje en el Modelo de
Formación para la Reintegración

ISBN: 978-958-8586-21-2

COLECCIÓN: Programa Colombiano de Formación
para la Reintegración

DISEÑO:

Sanmartín Obregón & Cía.

IMPRESIÓN

Sanmartín Obregón & Cía.

DERECHOS RESERVADOS.

Prohibida la reproducción total o parcial de este
documento para otras instituciones diferentes a
las participantes en el Programa Colombiano de
Formación para la Reintegración sin su expresa
autorización.

**PROGRAMA COLOMBIANO DE FORMACIÓN
PARA LA REINTEGRACIÓN**

Convenio de asociación No. 1013 de 2010

ACR - FIPCAM

Bogotá D.C., diciembre de 2011

Contenido

Presentación	5
La escuela como escenario para la reintegración	9
Ambientes de aprendizaje como estrategia de convivencia del Modelo de Formación para la Reintegración	11
Comités de Convivencia: medio para la materialización de los principios de convivencia	13
Manual de Convivencia: herramienta para la definición de normas	15
Medición, autovaloración y retroalimentación para la convivencia: semáforo	17
Características generales de los semáforos	17
Semáforo Comité General/Central de Convivencia	17
Semáforo para la sana convivencia	18
Instrumento <i>semáforo comité General/Central de Convivencia</i>	18
Instrumento <i>autovaloración y retroalimentación para la sana convivencia dentro de las aulas y las instituciones educativas</i>	19
Referencias	23
Anexos	25
ANEXO A: "Modelo de manual de convivencia para la atención a población adulta: un referente para su adecuación"	25
ANEXO B: "Instrumento para la sistematización y seguimiento de las gestiones y resultados del comité general/central de convivencia"	42

Presentación

Una de las particularidades del proceso de reintegración que se ha venido desarrollando en Colombia en la última década es que, además de procurar la desarticulación de los Grupos Armados Ilegales (GAI) y la no reincidencia de aquellos individuos y grupos que han optado por reintegrarse a la sociedad colombiana en búsqueda de la paz, tiene como uno de sus propósitos “Promover la convivencia y la reconciliación de las comunidades receptoras en aras de maximizar sus capacidades de absorción y aceptación de la población desmovilizada... (Documento CONPES 3554, p. 26). Este enfoque adquiere sentido en tanto solo es posible hablar de una verdadera y efectiva reintegración en la medida en que haya un encuentro real, permanente y continuo entre las personas en proceso de reintegración y la comunidad, lo cual puede llevarse a buen término cuando las relaciones entre las personas y grupos de personas se establecen en el marco de una sana convivencia.

En este mismo sentido, como parte del fortalecimiento de la política de Estado para la reintegración, en el Documento CONPES 3554 se enfatiza sobre la importancia de:

“resignificar y reorientar positivamente las habilidades y aptitudes de liderazgo de la población en proceso de reintegración, para que a) ayuden a la consolidación de la política; b) visibilicen sus intereses y reorienten sus habilidades para la protesta y el debate destructivo hacia mecanismos de expresión pacífica; y c) participen activamente en los procesos de convivencia y reconciliación” (p. 60).

Bajo esta perspectiva, la convivencia y la existencia de espacios para el encuentro de los diferentes actores sociales se constituyen en aspectos fundamentales del proceso de reintegración. Ahora bien, teniendo en cuenta que la población en proceso de reintegración y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad han convivido en contextos de ilegalidad y/o violencia en los cuales se promueven, enseñan, aprenden y transmiten principios que, en la mayoría de los casos, se contraponen a aquellos que estructuran las relaciones interpersonales y sociales de una sociedad democrática, instituciones sociales como la escuela y los procesos pedagógicos y formativos que allí se desarrollan se constituyen en escenarios privilegiados que fundamentan el proceso de rein-

tegración individual y fortalecen los procesos de convivencia y reconciliación. Así, al ser la escuela una institución y escenario que, por un lado, refleja los principios, ideologías y dinámicas de la comunidad y de la sociedad a la cual pertenece y que, por el otro, tiene la capacidad y posibilidad de mantener, reproducir, fortalecer o transformar dichas realidades, la educación formal y el ambiente escolar que se generan en los establecimientos educativos, y en el ámbito de la comunidad educativa en general, pueden aportar de manera significativa al proceso individual en términos de competencias básicas, académicas, productivas y ciudadanas, así como al proceso comunitario de la reintegración en tanto generan dinámicas de socialización y convivencia en su interior y con la comunidad misma, esto último gracias al papel central que desempeña como institución social.

Al entender este papel central que puede desempeñar la escuela como espacio que contribuye a la reintegración de la población desmovilizada de los GAI, la Alta Consejería para la Reintegración pensó en el diseño de un Modelo de Formación para la Reintegración, cuya finalidad es la formación integral del ser desde una perspectiva de preparación para la vida, en donde los aspectos académicos, sociales y productivos le permitan al estudiante construir su proyecto de vida y aportar a la construcción de tejido social en las comunidades a las que pertenece. Así, además de formar al individuo en determinado tipo y grupo de competencias, genera condiciones para una sana interacción e integración social que fortalecen las redes y tejidos sociales de los establecimientos educativos y de las comunidades a las cuales los jóvenes y adultos pertenecen.

Es en el sentido de lo anterior que desde el Modelo se plantea la necesidad de una estrategia de convivencia que se articule a la formación en ciudadanía que propone el mismo Modelo en su malla curricular, para así generar ambientes de aprendizaje en los cuales poder llevar a la práctica de las relaciones sociales tal formación ciudadana, lo que ha de redundar en ambientes adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de las competencias necesarias para una reintegración adecuada a la sociedad.

Frente a este enfoque de formación práctica, Chaux *et al.* (2004) sostienen que:

“Nosotros creemos que la distancia entre el aprendizaje de principios y las acciones existe porque usualmente los programas de transmisión de principios no proveen oportunidades para el desarrollo de las competencias que se necesitan para enfrentar situaciones de la vida real” (p. 15).

Y

“Si lo que buscamos es que la formación ciudadana se traduzca en acciones en la vida cotidiana de los estudiantes, es importante que existan múltiples oportunidades para ensayar y practicar las competencias que se están aprendiendo (...) Además, es importante que los eventos reales del aula o de la institución educativa se tomen como oportunidades para la práctica” (p. 16).

De esta manera, una estrategia que comprenda la integralidad del proceso educativo en términos no solo de unos aspectos académicos y conceptuales sino también convivenciales, contribuye



tanto a la formación del individuo como a los procesos de reconciliación al generar espacios de interacción entre diferentes actores sociales como los de la comunidad educativa, fortaleciendo, en consecuencia, los procesos de integración de los jóvenes y adultos y de la comunidad que *convive* con ellos.

La escuela como escenario para la reintegración

Los seres humanos somos por naturaleza seres sociales y, como tales, no podemos comprendernos a nosotros mismos ni a los demás si no es en referencia a un otro, de la misma forma en la cual nuestra realización como sujetos solo puede darse en relación con los demás. Esto implica que cada acción que emprendamos o pretendamos emprender debe siempre tener en cuenta a ese individuo o grupo de individuos que vive en cualquiera de nuestras esferas y campos de actuación e influencia (familia, barrio, colegio, trabajo, comunidad, ciudad, país, etc.).

A esta realidad le es inherente la existencia de diferencias en las formas de ser, pensar, sentir y actuar de los individuos y grupos de individuos, lo cual genera escenarios naturales de conflicto. La desaparición absoluta de estos no es posible, ni tan siquiera deseable, puesto que implicaría una negación de las diferencias, siendo esta la razón de ser de las sociedades democráticas. No obstante, es necesaria la existencia de normas y acuerdos que regulen las relaciones entre los individuos, previniendo o generando salidas alternativas, creativas y constructivas a los conflictos. Cuando el establecimiento y cumplimiento de tales normas y acuerdos y la generación de salidas constructivas se hace pensando en el bien común y en el otro, es posible hablar de una convivencia democrática, es decir, del ejercicio de la ciudadanía:

“La ciudadanía es un mínimo de humanidad compartida. Cuando decimos que alguien es ciudadano, pensamos en aquel que respeta unos mínimos, que genera una confianza básica. Ser ciudadano es respetar los derechos de los demás. El núcleo central para ser ciudadano es, entonces, pensar en el otro. Se basa en tener claro que siempre hay un otro, y tener presente no sólo al otro que está cerca y con quien sabemos que vamos a relacionarnos directamente, sino también considerar al otro más remoto, al ser humano aparentemente más lejano –al desconocido, por ejemplo– o a quien hará parte de las futuras generaciones (...) pero el ciudadano también se define por su relación con el Estado. Uno es ciudadano de un país específico con unas normas establecidas por un Estado específico. Cuando se habla de las consecuencias, un ciudadano no sólo mira las consecuencias para unos, sino para todos” (Mockus, en Ministerio de Educación Nacional, 2006, p. 150).

La escuela se presenta como un escenario fundamental en los procesos de formación en convivencia y ciudadanía en la medida en que allí ocurre el encuentro de una gran diversidad de individuos y grupos de individuos. Del mismo modo, es un escenario eminentemente formativo que cuenta con unos espacios, normas y personas que pueden dirigir, orientar y supervisar las diferentes acciones y procesos que se dan en su interior, convirtiendo cada situación en una posibilidad de formación y aprendizaje para la convivencia.

En cuanto a las personas en proceso de reintegración y otro tipo de poblaciones jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, las relaciones e interacciones que se dan en la escuela ocurren en un espacio definido y reglamentado al que estas personas deben asistir de manera regular y constante, invirtiendo gran parte de su tiempo en los procesos educativos y en su interacción con los compañeros de clase, profesores y comunidad educativa en general. Y es precisamente este encuentro real, permanente y continuo entre estos jóvenes y adultos y las comunidades, uno de los elementos que aporta significativamente al desarrollo efectivo del proceso de reintegración.

La experiencia de trabajo a lo largo de estos años nos ha enseñado que aquellos escenarios formativos donde existen ambientes permeados por unos principios básicos orientados a la convivencia armónica y regulados por una normatividad clara, son los contextos más propicios para fortalecer los procesos de reintegración y desarrollar procesos adecuados de formación.

Pero, en tanto ambiente de socialización en la escuela, ocurren también aprendizajes no intencionados que, en algunos casos, podrían ir en detrimento de los procesos de formación en convivencia. Es por esta razón que dicha formación debe responder a una política, estrategia, proyecto, etc., que dé cuenta de unos objetivos, metodologías y procedimientos claros. De ahí la formulación de la presente estrategia de convivencia.

Ambientes de aprendizaje como estrategia de convivencia del Modelo de Formación para la Reintegración

Comprender el papel central de la educación y la escuela como escenarios para la reintegración implica pensar en la generación de ambientes idóneos de aprendizaje como fundamento de una estrategia de convivencia que tenga como objetivo facilitar el adecuado desarrollo de los procesos de formación y, en últimas, contribuir a los procesos de reintegración de la población desmovilizada. Esto hace necesaria la existencia de ambientes² de aprendizaje permeados por principios como los que desde el Programa Colombiano de Formación para la Reintegración se han denominado *principios de convivencia*, cuyos objetivos son fortalecer los procesos convivenciales al interior del establecimiento educativo y entre los estudiantes jóvenes y adultos de las jornadas en las que se atiende la población, así como contribuir a la generación de un sentido de identidad y pertenencia con el establecimiento educativo, con los procesos que allí se desarrollan y con el proceso de reintegración.

Estos principios deben materializarse en actitudes constructivas de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa en los diferentes ámbitos en los que se relacionan con los demás. Se espera, de esta manera, promover un perfil de estudiante –y de la comunidad educativa en general– orientado hacia la convivencia y la ciudadanía.

2 “Actualmente, por ambiente educativo se entiende (...) no sólo (...) el medio físico, sino las interacciones que se producen (...). Son tenidas en cuenta, por tanto, la organización y disposición espacial, las relaciones establecidas entre los elementos de su estructura, pero también las pautas de comportamiento que en él se desarrollan, el tipo de relaciones que mantienen las personas con los objetos, las interacciones que se producen entre las personas, los roles que se establecen, los criterios que prevalecen y las actividades que se realizan” (Duarte, 2003, pp. 6, 7).

Principios

- **Sociabilidad:** entendida como aquella actitud que nos permite comprender a los demás, es decir, valorarlos por lo que son y ser capaces de conocerlos y poder relacionarnos efectivamente con ellos. Comprender y valorar al otro implica que dejemos a un lado los prejuicios, así como darnos la posibilidad y el tiempo de conocer a los demás. Para lograr esto, debemos comprender que todos somos diferentes, diferencias de las cuales podemos aprender si nos permitimos la oportunidad de generar vínculos. La actitud de la sociabilidad nos lleva a comprender que cada acción que realicemos no puede perder de vista que siempre habrá un otro que debemos comprender y valorar.
- **Generosidad:** es la actitud que nos permite compartir con los demás, ser solidarios con sus alegrías y tristezas y dar lo mejor de nosotros cuando se necesite, sin esperar nada a cambio. Las personas generosas y solidarias identificamos situaciones en las que el otro debe ser reconocido por sus acciones e intenciones generosas, desinteresadas y solidarias. La generosidad nos lleva a ser buenos compañeros en los diferentes ámbitos de la vida (familia, colegio, trabajo, barrio, ciudad, etc.).
- **Respeto:** es la actitud que nos permite reconocer, valorar y asumir las normas sociales, así como las autoridades que las simbolizan en todo ámbito social (escuela, comunidad, trabajo, familia). Somos respetuosos cuando reconocemos y comprendemos que las normas sociales buscan el bien común y la posibilidad de convivir de la mejor manera posible. El respeto es una condición necesaria para que podamos ejercer y llevar a la práctica nuestros derechos, porque si no respetamos las normas sociales, la convivencia y los derechos de los demás, no podremos exigir que se respeten y cumplan los nuestros.
- **Responsabilidad:** entendida como la actitud de valorar y cumplir con las exigencias que la sociedad nos hace desde los distintos roles (familiares, escolares, laborales, ciudadanos). Para cumplir con estos roles, debemos asumir la responsabilidad de nuestros propios actos y ser conscientes de que nuestro buen actuar en la familia, el colegio, el trabajo, la ciudad, etc., depende de nuestra actitud, interés y disposición frente a los demás. También significa permitir y promover que los otros cumplan con sus responsabilidades y roles.
- **Talento:** es aquella actitud que nos exige reconocer nuestros intereses y potenciales para proyectar nuestra vida a ser los mejores en el campo en el que nos destaquemos. Pero no basta con que reconozcamos nuestros intereses y potenciales, debemos comprometernos con nosotros mismos para poder llevarlos a la práctica, respetando siempre los derechos de los demás y sin pasar por encima de los otros. Las personas talentosas reconocemos no solo nuestros intereses y potencialidades sino los de los demás.



- **Emprendimiento:** es la actitud que busca generar en nosotros la capacidad de superarnos constantemente, de ponernos y alcanzar metas, de tener un claro proyecto de vida en lo personal, familiar, laboral y educativo. Las personas emprendedoras debemos ser conscientes de la importancia de involucrar a otros en nuestros proyectos de vida, para lo cual debemos tener en cuenta sus intereses y necesidades. El emprendimiento implica constancia, esfuerzo y perseverancia, no rendirse ante la primera dificultad, respetando siempre los derechos y necesidades de los demás.

Los ambientes de aprendizaje para la convivencia deben tener como objetivo la generación de unos espacios de convivencia –en el marco de la comunidad educativa– que promuevan, estimulen y posibiliten la existencia de relaciones, actitudes y comportamientos mediados por principios como los recién expuestos.

Para lograr esto, desde el Modelo de Formación para la Reintegración se plantea la generación de unos Comités de Convivencia orientados a promover procesos de participación, representación y resolución dialogada de conflictos, los cuales permiten poner en práctica principios democráticos como los del Programa. De igual forma, se brinda como herramienta una propuesta de Manual de Convivencia para adultos, que debe ser adecuada y buscar que se reconozca, por parte de todos los involucrados en el proceso (docentes, directivos, jóvenes y adultos), la importancia de la existencia de unas normas mínimas y claras que brinden un marco de respeto por el otro, por el establecimiento educativo y por los procesos que se desarrollan en su interior.

Comités de Convivencia: medio para la materialización de los principios de convivencia

Estos tienen como objetivo promover la creación de espacios e instancias de diálogo, participación, representación, resolución dialogada de conflictos y formulación de acciones de convivencia, en donde los estudiantes jóvenes y adultos y la comunidad educativa en general expresen y propongan, de manera responsable y respetuosa, acciones que propendan por una sana convivencia basada en los principios de convivencia antes mencionados y otros que el establecimiento ya contemple.

Se propone la creación de dos tipos de comités: (i) Comités de Convivencia de Aula y (ii) Comité General o Central de Convivencia. En el primer caso, entre sus objetivos se encuentra la realización de acuerdos sobre el buen funcionamiento interno del aula a partir de principios como los propuestos por el Programa, la presentación de proyectos de convivencia y la promoción de acciones para resarcir simbólicamente el incumplimiento de acuerdos y faltas. Respecto a esta última función, es de vital importancia aclarar que se trata de acciones simbólicas cuyo propósito es el de no dejar pasar por alto situaciones que vayan en detrimento de la sana convi-

vencia, y no de acciones disciplinarias ni de sanciones, ya que esto es de competencia exclusiva de los directivos docentes y docentes.

COMITÉS DE CONVIVENCIA DE AULA

1. Llegar a acuerdos sobre el buen funcionamiento interno del aula a partir de los principios del Programa. Se sugieren las siguiente líneas para el establecimiento de los acuerdos:
 - Relaciones de género.
 - Trato verbal respetuoso entre estudiantes y entre estos y los docentes.
 - Uso y mantenimiento de los recursos físicos del aula.
 - Normas de cordialidad y respeto al inicio, durante y al finalizar las clases.
 - Reconocimiento del trabajo y actitud de los estudiantes.
 - Fiestas cívicas.
2. Tres (3) estudiantes jóvenes y adultos, un (1) docente y un (1) coordinador u orientador promoverán acciones para resarcir simbólicamente el incumplimiento de los acuerdos y faltas según el Manual de Convivencia.
3. Los estudiantes jóvenes y adultos podrán presentar propuestas de actividades de convivencia que promuevan los principios del Programa en el establecimiento educativo (EE) o en la comunidad misma, en aspectos como los siguientes:
 - género, infraestructura, convivencia y medioambientales.

Se buscará el acompañamiento de otros actores institucionales y comunitarios que puedan aportar en la formulación y/o desarrollo de los proyectos de convivencia.

Se implementará la estrategia del "semáforo" como instrumento de seguimiento y (auto) evaluación, instrumento que será diseñado y entregado por el Programa.

Como valor agregado, se buscará el acompañamiento de los profesionales psicosocial del área y de educación de la ACR en aquellos momentos y casos en los que el establecimiento educativo y/o dichos profesionales lo consideren necesario y pertinente. También se buscará el acompañamiento de otros actores institucionales y comunitarios que puedan aportar en la construcción de una sana convivencia no solo en el establecimiento educativo sino con el entorno social que lo rodea.

En el segundo caso, se creará, en caso de no existir, o se articulará, en caso de existir, un Comité General o Central de Convivencia, el cual promoverá espacios, tiempos e instancias específicas y reguladas para la resolución de conflictos convivenciales que se presenten en el marco de la comunidad educativa en relación con los jóvenes y adultos del Modelo, así como actividades/proyectos de convivencia que trasciendan el aula de clases.



COMITÉ GENERAL DE CONVIVENCIA		
Composición	Objetivos	Funcionamiento
<p>Permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rector o delegado. - Un representante del personal docente ante el Consejo Directivo. - El coordinador de disciplina o de convivencia o quien haga sus veces. - Orientador o quien haga sus veces. <p>Excepcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes jóvenes y adultos del establecimiento educativo (EE). - Docentes del EE. 	<p>Estudiar y dar solución a problemas de convivencia de la comunidad educativa en relación con los estudiantes jóvenes y adultos, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses. - Podrá reunirse extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente. - Todos y cada uno de los comités deberá producir un acta.
<p>Excepcionales para actividades de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes jóvenes y adultos del EE. - Docentes del EE. - Instituciones (ej. Policía Comunitaria). - Representantes del sector productivo. - Líder, representante y/u organizaciones comunitarias. - Participante avanzado en proceso de reintegración (<u>Programa de liderazgo para la convivencia</u>). - Contratistas profesionales de educación psicosocial y/o reintegración basada en comunidad de la ACR. 	<p>Formular, gestionar y desarrollar proyectos de convivencia al interior del EE y/o de la comunidad en general.</p>	<p>Los miembros del Comité determinarán si esta función se desarrollará como parte de las reuniones ordinarias o extraordinarias del mismo.</p>

Manual de Convivencia: herramienta para la definición de normas

El establecimiento de unas normas, deberes, responsabilidades y derechos claros se constituye en aspecto fundamental para la promoción de una sana convivencia en el marco del respeto, el compromiso y la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, si bien dentro de los establecimientos educativos ya existen manuales de convivencia, tal cual es reglamentado por el Decreto 1860 de 1994, desde el Programa y desde los mismos establecimientos educativos se ha visto la necesidad de incentivar un manual de convivencia que genere condiciones mínimas para la conformación de unos escenarios de aprendizaje que permitan el trabajo individual y grupal con miras a la (re) construcción del proyecto de vida.

La existencia de un manual de convivencia es un elemento central e indispensable para el buen funcionamiento de un establecimiento educativo, ya que es el sustento normativo y legal que le da validez a las diferentes acciones, procedimientos, derechos, deberes y sanciones que los establecimientos han definido como parte de los procesos formativos que en él se desarrollan. En este

sentido, la ausencia de una manual de convivencia claro, específico y aprobado debidamente por el Consejo Directivo, podría dificultar la regulación de la convivencia en la comunidad educativa. Siendo así, desde el Modelo se sugiere a los establecimientos educativos la adecuación de sus respectivos manuales de convivencia teniendo como base un propuesta sugerida de manual para trabajo con la población adulta en general (ver anexo A “Modelo de Manual de Convivencia para la atención a población adulta: un referente para su adecuación”).

En lo que respecta particularmente a las faltas, sanciones y los respectivos procedimientos, al tratarse de una población joven y adulta es importante que este se fundamente en la legislación colombiana referida a infracciones y delitos. Con esto no quiere decirse que todo lo que se diga en el manual debe tener un fundamento jurídico, ya que existen normas y acuerdos que bien pueden establecerse para regular la convivencia en cualquier tipo de espacios específicos y con dinámicas particulares, independientemente de que exista un marco jurídico exclusivo para cada caso. Algunos ejemplos cotidianos de lo anterior lo son un parque de diversiones, una sala de cine, la sala de espera de un hospital, un banco, etc.

Así las cosas, además de aportar a la convivencia de los establecimientos educativos, esta iniciativa contribuye a la institucionalización del Modelo de Formación para la Reintegración y al fortalecimiento de la capacidad instalada frente a la atención de jóvenes y adultos que, como la población en proceso de reintegración, han convivido en contextos de ilegalidad y/violencia. Lo anterior en tanto hace explícito en los documentos y acciones institucionales que los estudiantes jóvenes y adultos son miembros activos de la comunidad educativa, reconociéndoseles sus derechos y deberes como personas que se encuentran en un proceso de formación.

Medición, autovaloración y retroalimentación para la convivencia: semáforo

Parte esencial de cualquier proceso educativo y de formación es el seguimiento y evaluación de las diferentes acciones que se realicen al interior de las instituciones educativas –ya sea a nivel de gestión, resultado o impacto–, de manera tal que puedan tomarse las decisiones necesarias para reorientar dichas acciones hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el caso de la estrategia de convivencia del Modelo de Formación para la Reintegración, se sugiere como instrumentos de medición y seguimiento un primer semáforo que mide, de manera objetiva, la gestión y resultados del Comité General/Central de Convivencia, y un segundo semáforo subjetivo de autovaloración y retroalimentación del mejoramiento de la convivencia en el marco de las aulas de clases y de los establecimientos educativos en general.

Características generales de los semáforos

A continuación se presentan las características generales de cada uno de los dos semáforos a partir de los siguientes criterios: qué mide, tipo de medición, frecuencia de medición, espacio para la medición y metodología de medición.

Semáforo Comité General/Central de Convivencia

- **Qué mide:** gestión y resultados del Comité General/Central de Convivencia.
- **Tipo de medición:** objetiva (requiere de documentos de soporte).
- **Frecuencia de medición:** semestral.
- **Espacio/escenario para la aplicación del instrumento:** Comité General/Central de Convivencia.
- **Metodología:** cada seis meses se analiza la información que se ha sistematizado a lo largo del semestre, análisis que se socializa en el marco del comité con el fin de diligenciar el instrumento del semáforo.
- **Otros:** necesita línea de base.

Semáforo para la sana convivencia

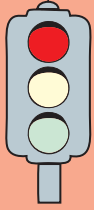
- **Qué mide:** autovaloración de los estudiantes frente a la materialización de los principios del Programa en el contexto del aula y del establecimiento educativo.
- **Tipo de medición:** subjetiva (autovaloración de los estudiantes con el acompañamiento de los docentes).
- **Frecuencia de medición:** mensual (un valor por mes).
- **Espacio/escenario para la aplicación del instrumento:** área de Ciencias Sociales.
- **Metodología:** cada mes se trabaja y pone en práctica uno de los seis principios del Programa y se realiza una plenaria en el aula de clases (área de C. S.) con el fin de reflexionar sobre la manera en que se logró o no materializar tal principio en dicho mes. A partir de tal reflexión, se diligencia el semáforo y se realiza un ejercicio de retroalimentación.
- **Otros:** no necesita línea de base.

Instrumento *semáforo Comité General/Central de Convivencia*

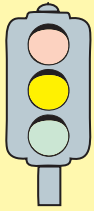
Este primer instrumento se compone de tres colores (rojo, amarillo y verde) que dan cuenta de la gestión y resultados del Comité General/Central de Convivencia, tal como se ilustra más adelante.

El tipo de casos que deben ser remitidos al Comité, así como los procedimientos para hacerlo, se encuentran especificados en el Manual de Convivencia, que hace parte, al igual que el presente instrumento, de la Estrategia de convivencia del Modelo de Formación para la Reintegración.

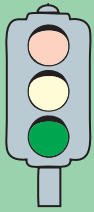
Ahora bien, teniendo en cuenta que para poder realizar esta medición de gestión y de resultados es necesario fundamentarse en una serie de evidencias (medición objetiva), tal cual se indica en el Manual de Convivencia, se ha desarrollado un instrumento que facilita su sistematización y, en consecuencia, su seguimiento (ver anexo B “Instrumento para la sistematización y seguimiento de las gestiones y resultados del Comité General/Central de Convivencia”).



- A. No se han remitido casos al Comité a pesar de haberse evidenciado la necesidad (Comité no está funcionando).
- B. Se han remitido casos al Comité pero no han sido trabajados (Comité no está funcionando).



- A. Se han remitido casos al Comité y han sido trabajados, pero no se les ha encontrado solución.
- B. Se han remitido casos al Comité y han sido trabajados, pero las soluciones propuestas no se han llevado a la práctica.
- C. Se han remitido casos al Comité y han sido trabajados, pero las soluciones propuestas no han generado los resultados esperados.

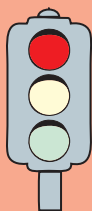


- A. No ha habido necesidad de remitir casos al Comité.
- B. Los casos remitidos al Comité han sido trabajados y se han conseguido los resultados esperados.

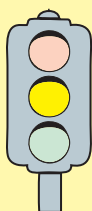
Instrumento autovaloración y retroalimentación para la sana convivencia dentro de las aulas y las instituciones educativas

Como fue mencionado en el primer apartado del presente documento, este segundo instrumento es de carácter subjetivo, es decir, parte de las percepciones de los estudiantes jóvenes y adultos y de sus docentes, buscando generar ejercicios de autovaloración y retroalimentación. El acompañamiento del docente se constituye en piedra angular del proceso.

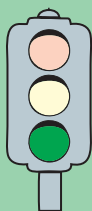
Asimismo, y tal como se ha expuesto en los diferentes documentos que hacen parte de la Estrategia de convivencia del Modelo de Formación para la Reintegración, este instrumento parte de los principios de convivencia propuestos, a saber: sociabilidad, generosidad, respeto, responsabilidad, talento y emprendimiento. Teniendo en cuenta que las instituciones educativas pueden haber definido y desarrollado otro tipo de principios como parte de su horizonte institucional, este instrumento, claramente, puede ser ampliado y utilizado para realizarle seguimiento a la puesta en práctica de dichos otros principios.



Contando con el acompañamiento de nuestros docentes, los estudiantes consideramos que nos encontramos en una calificación de 0 o 1 frente a nuestros comportamientos y actitudes relacionados con cada uno de los principios de nuestra institución.



Contando con el acompañamiento de nuestros docentes, los estudiantes consideramos que nos encontramos en una calificación de 2 o 3 frente a nuestros comportamientos y actitudes relacionados con cada uno de los principios de nuestra institución.



Contando con el acompañamiento de nuestros docentes, los estudiantes consideramos que nos encontramos en una calificación de 4 o 5 frente a nuestros comportamientos y actitudes relacionados con cada uno de los principios de nuestra institución.

Como puede inferirse de la anterior ilustración, no es suficiente con realizar una definición de principios, sino que estos deben ser traducidos en comportamientos y actitudes específicas y observables. A continuación se presenta una propuesta de dicha *traducción* a partir de la conceptualización realizada y presentada en el Manual de Convivencia de la Estrategia de convivencia del Modelo de Formación para la Reintegración.

Responsabilidad

- Nuestro trato entre compañero(a)s y con nuestros directivos-docentes y docentes es cortés y cordial.
- Nos saludamos y nos despedimos de manera cordial y decente con nuestro(a)s compañero(a)s, directivos-docentes y docentes.
- Usamos un vocabulario respetuoso cuando hablamos con y nos referimos a nuestro(a)s compañero(a)s, directivos-docentes y docentes.
- Nos interesamos por conocer a nuestro(a)s compañero(a)s.
- Nos interesamos por escuchar y comprender a nuestro(a)s compañero(a)s.
- Hemos solucionado nuestros conflictos de manera dialogada, buscando la mediación de terceros (compañero(a)s, directivos-docentes y docentes) cuando lo hemos visto necesario.



Generosidad

- Agradecemos a nuestro(a)s compañero(a)s por escucharnos, por apoyarnos y por sus favores.
- Brindamos apoyo a nuestro(a)s compañero(a)s cuando lo necesitan.
- Escuchamos y apoyamos a los compañero(a)s que nos han escuchado y apoyado.
- Nos preocupamos por la situación de nuestro(a)s compañero(a)s.
- Somos solidarios con las diferentes situaciones que se les presentan a nuestro(a)s compañero(a)s.
- Nos gusta que todos salgamos “ganando” y no ganar a costa de nuestro(a)s compañero(a)s.

Respeto

- Cumplimos con todos y cada uno de los deberes del manual de convivencia de nuestra institución.
- Obedecemos las órdenes, instrucciones, solicitudes y llamados de atención de nuestros directivos-docentes y docentes.
- Escuchamos las recomendaciones y sugerencias de nuestro(a)s compañero(a)s.
- No tenemos prejuicios de ningún tipo hacia nuestro(a)s compañero(a)s, directivos-docentes y docentes.
- Nos manifestamos de una manera adecuada frente a cualquier forma de irrespeto por parte nuestro(a)s compañero(a)s hacia nosotros mismos, directivos-docentes y docentes.

Responsabilidad

- Cumplimos con todos y cada uno de los acuerdos generados con mis compañero(a)s y docentes para una sana convivencia dentro del aula.
- Cumplimos con todas las tareas y actividades designadas y propuestas por nuestros directivos-docentes y docentes y compañero(a)s.
- Somos conscientes y asumimos las responsabilidades y consecuencias de nuestras acciones.
- Participamos de manera activa y respetuosa en el desarrollo de las clases y de las diferentes actividades llevadas a cabo en el establecimiento educativo.
- Somos propositivo(a)s frente a la mejora de las relaciones con nuestro(a)s compañero(a)s, directivos-docentes y docentes.

Talento

- Reconocemos (verbalmente o por medio de acciones particulares) frente a nuestro(a)s compañero(a)s y docentes cuando alguno(a) de nuestro(a)s compañero(a)s sobresale por su habilidad, interés y dedicación en cualquiera de los mundos del talento (artístico, científico, deportivo, psicológico y tecnológico).

Emprendimiento

- Reconocemos (verbalmente o por medio de acciones particulares) frente a nuestro(a)s compañero(a)s y docentes cuando alguno(a) de nuestro(a)s compañero(a)s ha demostrado cambios positivos de pensamiento, actitud y comportamiento.
- Reconocemos (verbalmente o por medio de acciones particulares) frente a nuestros compañero(a)s y docentes cuando alguno(a) de nuestro(a)s compañero(a)s sobresale por su dedicación y rendimiento académico.

Referencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2006). *Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.* Bogotá: MEN.

DUARTE, J (2003). *Ambientes de aprendizaje. Una aproximación conceptual.* En: Revista Iberoamericana de Educación [en línea]. <<http://www.rieoei.org/deloslectores/524Duarte.PDF>> [citado 20 de mayo de 2011].

CID H., PATRICIA; DÍAZ M., ALEJANDRO; PÉREZ, MARÍA VICTORIA; TORRUELLA P., MATILDE Y VALDERRAMA A., MILADY (2008). *Agresión y violencia en la escuela como factor de riesgo del aprendizaje escolar.* En: Ciencia y enfermería [en línea.] 2, 21-30. <http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95532008000200004> [citado 20 de mayo de 2011]

DOCUMENTO CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL -CONPES- 3554 DE DICIEMBRE DE 2008. *Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales.*

CHAUX, E., LLERAS, J. & VELÁSQUEZ, A. M. (Eds.). (2004). *Competencias Ciudadanas: de los estándares del aula. Una propuesta de integración a las áreas académicas.* Ministerio de Educación, Universidad de Los Andes, Bogotá D.C.: Ediciones Uniandes.

Anexos

ANEXO A.

“Modelo de Manual de Convivencia para la atención a población adulta: un referente para su adecuación”

Contenido

Introducción	26
Justificación	27
Objetivos	28
Capítulo I: del contexto institucional	28
Capítulo II: de los deberes y derechos de los estudiantes jóvenes y adultos	30
Capítulo III: de los docentes	37
Capítulo IV: del gobierno escolar y otras instancias	37
Capítulo V: del debido proceso	39
Capítulo VI: del acceso y la vinculación	40
Capítulo VII: del sistema de evaluación y promoción	40
Anexo I: acuerdo	41

Introducción

Además de lo estipulado, ordenado y reglamentado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, existen numerosas sentencias de la Corte Constitucional que determinan la gran importancia e ineludible deber de los establecimientos educativos de contar con un manual de convivencia en donde se definan “los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa” (Decreto 1860 de 1994, artículo 17). La importancia de esta definición fue expresada en la Sentencia T 459 de 1997 en los siguientes términos:

“La convivencia dentro de una determinada comunidad implica, para quienes la integran, el disfrute de una serie de derechos acompañado, al mismo tiempo, de la obligación de cumplir con ciertos deberes. Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 95-1 de la Carta Política, según el cual es deber de las personas y de los ciudadanos “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”. La comunidad educativa, es decir, aquella que se encuentra integrada por estudiantes, maestros y directivos de los colegios públicos y privados, no está exenta del principio general anotado más arriba, toda vez que sus integrantes son titulares de derechos, mientras que están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes. La permanencia de un estudiante en una determinada institución educativa depende, por entero, de que sus acciones se ajusten a lo que disponga el manual de convivencia. Con fundamento en normas constitucionales y legales los colegios ostentan un grado notable de autonomía para expedir las normas que habrán de regular la convivencia en la comunidad educativa. Sin embargo, esta garantía institucional no es total, como quiera que el establecimiento de las mencionadas normas de convivencia es un ejercicio que se encuentra sujeto a los principios, principios y derechos consagrados en la Constitución Política”.

En esta misma dirección se pronunció la Corte Constitucional, por medio de la Sentencia T 967 de 2007, cuando afirmó que

“Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción”.

Para poder llevar a la práctica estos principios convivenciales básicos, es necesaria la existencia y cumplimiento de un debido proceso (ver Capítulo V del presente Manual de Convivencia) en tanto, según la Sentencia T 437 de 2005,



“(…) constituye una aplicación del principio de legalidad dentro de un proceso sancionatorio al interior de un establecimiento educativo, que busca garantizar que la actividad de las autoridades educativas siga el conjunto de reglas procesales establecidas de antemano, brindando a los educandos seguridad frente a las mismas”.

Una vez establecido el debido proceso y garantizado su cumplimiento y seguimiento, la institución educativa podrá regular la convivencia de manera formal, planificada, concienzuda y con fines pedagógicos y formativos, en procura de cumplir su función educadora, formadora y de búsqueda del bien para todos los miembros de la comunidad educativa y, en últimas, de la sociedad:

“Los estamentos educativos pueden, obviamente, hacer uso de los contenidos normativos de sus reglamentos, siempre que respeten los cánones constitucionales, porque si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede inferirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo. Semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en la que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio injustificado a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios” (Sentencia T 437 de 2005).

Justificación

Miles de jóvenes y adultos que, por diferentes circunstancias, pertenecieron a los Grupos Armados Ilegales (GAI), hoy han decidido abandonar las armas y transitar un nuevo camino hacia la reintegración social y económica, camino que se constituye en una oportunidad para la (re) construcción del proyecto de vida individual, familiar, social y productivo. Para esto, el Gobierno colombiano, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración (ACR), otorga una serie de beneficios sociales y económicos y un apoyo económico, regulados, condicionados y reglamentados por medio de la Resolución número 163 de 2011². En el mismo sentido y en cuanto a los beneficios jurídicos, entre otros aspectos, se refiere la Ley 1424 de 2010, “Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a

2 Por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos de los programas del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración (Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, Resolución 163 de 2011).

las víctimas de los desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones”.

Teniendo en cuenta este marco jurídico, es claro que dichos beneficios y apoyos no deben entenderse como unos privilegios sino como una oportunidad condicionada a ciertas exigencias establecidas por el mismo Gobierno Nacional, sentido en el cual el cumplimiento efectivo de los deberes en los diferentes servicios e instancias del proceso de reintegración se constituye en condición necesaria para no perder esta oportunidad de reintegrarse a la vida de la legalidad.

Pero no estamos hablando de unas condiciones sin sentido alguno sino de la existencia de unos compromisos, obligaciones y reglas de juego que permiten pensar en un escenario de reconciliación y convivencia pacífica y de una efectiva reintegración social, económica y comunitaria, es decir, de la (re) construcción de un proyecto de vida sostenible. Es así como más allá de establecer unos deberes y derechos exclusivos para las personas en proceso de reintegración, el objetivo del presente Manual de Convivencia es poder regular la convivencia entre todos los jóvenes y adultos y demás miembros de la comunidad educativa, escenario en el cual el docente juega un papel fundamental en tanto figura de autoridad y garante del cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

Objetivos

- Generar, en el contexto del establecimiento educativo, condiciones mínimas para la creación de ambientes de aprendizaje de respeto y convivencia pacífica propicios para la (re) construcción de los proyectos de vida de los estudiantes jóvenes y adultos del establecimiento educativo, entre los cuales se encuentran personas en proceso de reintegración.
- Fortalecer la inclusión de los jóvenes y adultos –entre los cuales se encuentran personas en proceso de reintegración– en el establecimiento educativo y comunidad educativa por medio de la institucionalización y formalización de deberes y derechos, procedimientos, debido proceso y mecanismos e instancias de participación, convivencia y resolución pacífica de conflictos.

Capítulo I: del contexto institucional

1. Reseña histórica (de la IE)

Apartado particular a cada establecimiento educativo.

2. Misión (de la IE)

Apartado particular a cada establecimiento educativo.



3. Visión (de la IE)

Apartado particular a cada establecimiento educativo.

4. Principios

Los principios de convivencia del Programa Colombiano de Formación para la Reintegración tienen como propósito dar sentido al establecimiento de normas y acuerdos de convivencia básicos que los estudiantes, jóvenes y adultos –dentro de los cuales se encuentran personas en proceso de reintegración– deben valor, respetar y cumplir, no solo para fortalecer los procesos convivenciales sino para construir un sentido de identidad y pertenencia con el proceso de reintegración, el establecimiento educativo y los procesos que se desarrollan en su interior.

- **Sociabilidad:** entendida como aquella actitud que nos permite comprender a los demás, es decir, valorarlos por lo que son y ser capaces de conocerlos y poder relacionarnos efectivamente con ellos. Comprender y valorar al otro implica que dejemos a un lado los prejuicios, así como darnos la posibilidad y el tiempo de conocer a los demás. Para lograr esto, debemos comprender que todos somos diferentes, diferencias de las cuales podemos aprender si nos permitimos la oportunidad de generar vínculos. La actitud de la sociabilidad nos lleva a comprender que cada acción que realicemos no puede perder de vista que siempre habrá un otro que debemos comprender y valorar.
- **Generosidad:** es la actitud que nos permite compartir con los demás, ser solidarios con sus alegrías y tristezas y dar lo mejor de nosotros cuando se necesite, sin esperar nada a cambio. Las personas generosas y solidarias identificamos situaciones en las que el otro debe ser reconocido por sus acciones e intenciones generosas, desinteresadas y solidarias. La generosidad nos lleva a ser buenos compañeros en los diferentes ámbitos de la vida (familia, colegio, trabajo, barrio, ciudad, etc.).
- **Respeto:** es la actitud que nos permite reconocer, valorar y asumir las normas sociales, así como las autoridades que las simbolizan en todo ámbito social (escuela, comunidad, trabajo, familia). Somos respetuosos cuando reconocemos y comprendemos que las normas sociales buscan el bien común y la posibilidad de convivir de la mejor manera posible. El respeto es una condición necesaria para que podamos ejercer y llevar a la práctica nuestros derechos, porque si no respetamos las normas sociales, la convivencia y los derechos de los demás, no podremos exigir que se respeten y cumplan los nuestros.
- **Responsabilidad:** entendida como la actitud de valorar y cumplir con las exigencias que la sociedad nos hace desde los distintos roles (familiares, escolares, laborales, ciudadanos). Para cumplir con estos roles, debemos asumir la responsabilidad de nuestros propios actos y ser conscientes de que nuestro buen actuar en la familia, el colegio, el trabajo, la ciudad, etc., depende de nuestra actitud, interés y disposición frente a los demás. También significa permitir y promover que los otros cumplan con sus responsabilidades y roles.
- **Talento:** es aquella actitud que nos exige reconocer nuestros intereses y potenciales para proyectar nuestra vida y ser los mejores en el campo en el que nos destaquemos. Pero no

basta con que reconozcamos nuestros intereses y potenciales, debemos comprometernos con nosotros mismos para poder llevarlos a la práctica, respetando siempre los derechos de los demás y sin pasar por encima de los otros. Las personas talentosas reconocemos no solo nuestros intereses y potencialidades sino los de los demás.

- **Emprendimiento:** es la actitud que busca generar en nosotros la capacidad de superarnos constantemente, de ponernos y alcanzar metas, de tener un claro proyecto de vida en lo personal, familiar, laboral y educativo. Las personas emprendedoras debemos ser conscientes de la importancia de involucrar a otros en nuestros proyectos de vida, para lo cual debemos tener en cuenta sus intereses y necesidades. El emprendimiento implica constancia, esfuerzo y perseverancia, no rendirse ante la primera dificultad, respetando siempre los derechos y necesidades de los demás.

5. Perfil de los miembros de la comunidad educativa

Las actitudes, comportamientos, relaciones e interacciones de los miembros de la comunidad educativa se corresponden con los principios expuestos y definidos en el apartado anterior. Es decir, los miembros de la comunidad educativa son personas que en los diferentes ámbitos de la vida y en los espacios en los cuales se relacionan con otros son sociables, generosas, respetuosas y responsables, a la vez que son reconocidas por sus talentos y por su actitud emprendedora. En el caso particular de los estudiantes jóvenes y adultos, estos principios se constituyen en el fundamento de sus proyectos de vida individuales, sociales y productivos.

Capítulo II: de los deberes y derechos de los estudiantes jóvenes y adultos

I. Deberes

El diálogo, la discusión, la participación, la representación y, en últimas, la exigencia y el ejercicio de derechos propios de las sociedades democráticas, implican el reconocimiento, la valoración y el cumplimiento de aquellas normas, reglas, deberes, obligaciones y responsabilidades que regulan y permiten la convivencia en contextos particulares. En este sentido, la existencia de condiciones mínimas para el establecimiento de espacios constructivos de diálogo, participación y convivencia requiere, en un primer momento, de dicha valoración de normas y responsabilidades.

Además de los deberes ya estipulados por el establecimiento educativo, los jóvenes y adultos del mismo valoramos, seguimos y cumplimos los siguientes deberes:

- Debo conocer, cumplir y promover los contenidos del presente Manual de Convivencia.
- Debo conocer, promover y actuar conforme a los principios establecidos por el establecimiento educativo (sociables, respetuosos, responsables, generosos, talentosos y emprendedores).
- Debo hacer uso adecuado de los mecanismos de participación y resolución pacífica de conflictos establecidos en el presente Manual de Convivencia.



- Debo conocer y hacer uso de los conductos regulares y del debido proceso para la solución de situaciones relacionadas con aspectos académicos y convivenciales, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- Debo conocer, cumplir y promover los acuerdos que establezcamos para regular la convivencia dentro de las aulas.
- Debo asistir al Comité General/Central de Convivencia cuando me sea requerido.
- Debo mantener un trato respetuoso con mis docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Debo abstenerme de agredir física, moral o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Debo asistir al mínimo de clases definido por el establecimiento educativo.
- Debo asistir puntualmente a clases según lo determinado por el establecimiento educativo.
- En caso de no poder asistir a clases, debo solicitar el permiso correspondiente con tres días de anticipación a la coordinación académica o de convivencia.
- En caso de tener que retirarme del aula de clases o del establecimiento educativo antes de la finalización de la jornada escolar, debo solicitar el permiso correspondiente con tres días de anticipación a la coordinación académica o de convivencia.
- En caso de no haber asistido al establecimiento educativo y no haber podido presentar la correspondiente excusa, debo presentarla a la coordinación académica o de convivencia máximo tres días después de la inasistencia.
- Debo abstenerme de ingresar cualquier tipo de arma (de fuego, blancas, cortopunzantes, amparadas o ilegales) al establecimiento educativo.
- Debo abstenerme de ingresar, portar, consumir, vender y/o distribuir cualquier tipo de sustancia psicoactiva y bebida alcohólica dentro del establecimiento educativo.
- Debo abstenerme de ocasionar pérdidas o daños a los bienes e infraestructura del establecimiento educativo y de los miembros de la comunidad educativa.
- Debo abstenerme de realizar acciones que la ley colombiana catalogue como maltrato, abuso o explotación infantil y adolescente.
- Debo abstenerme de realizar cualquier acción que infrinja lo establecido por la legislación colombiana.

2. Derechos

Además de los derechos ya estipulados por el establecimiento educativo, los jóvenes y adultos del mismo tenemos y hacemos uso de los siguientes derechos:

- Tengo derecho a conocer el presente Manual de Convivencia al momento de mi ingreso.
- Tengo derecho a ser respetado, valorado y aceptado por todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa.

- Tengo derecho a promover, formular y proponer acciones encaminadas al mejoramiento de la convivencia dentro del aula y en el marco del establecimiento educativo y de la comunidad en general, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- Tengo derecho a tomar parte activa de las diferentes instancias de participación y resolución pacífica de conflictos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Tengo derecho a conocer y a hacer uso de los conductos regulares y del debido proceso para la solución de situaciones relacionadas con aspectos académicos, disciplinarios y convivenciales, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- Tengo derecho a participar en las diferentes actividades que se realicen en el marco del establecimiento educativo y de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los objetivos, normas y requisitos de las mismas.
- Tengo derecho a recibir reconocimiento público por mi buen desempeño académico y por mi aporte a la construcción de una sana convivencia.
- Tengo derecho a ser informado oportunamente sobre políticas, decisiones y acontecimientos del establecimiento educativo que puedan afectar el desarrollo de los procesos inherentes a mi formación.
- Tengo derecho a acceder a los diferentes espacios y servicios del establecimiento educativo (biblioteca, sala de sistemas, laboratorios, baterías sanitarias, etc.).

3. Tipificación de faltas

Como parte del proceso de formación de toda persona, se encuentra la toma de consciencia frente a la responsabilidad de las decisiones y acciones propias, lo cual debe llevar a asumir de manera responsable y según la normatividad aceptada y los acuerdos establecidos, las consecuencias y sanciones al momento de incurrir en alguna falta.

Se entenderá por falta el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el presente Manual de Convivencia y en la legislación colombiana.

Faltas leves: se considerarán faltas leves aquellas que interfieran en el normal desarrollo de las actividades llevadas a cabo dentro y fuera del salón de clases, pero sin afectar de manera importante la sana convivencia y el desarrollo académico.

Faltas graves: se considerarán faltas graves aquellas que afecten de manera significativa la convivencia, el bien común y el desarrollo de actividades en el aula de clases y en el contexto del establecimiento y la comunidad educativa en general. De igual forma, la reiteración en las faltas leves se considerará como falta grave.

Faltas muy graves: se considerarán como faltas muy graves aquellas que afecten la integridad física y moral de los individuos y/o de la comunidad educativa, así como aquellas tipificadas como contravenciones y delitos por la legislación colombiana. De igual forma, la reiteración en las faltas graves se considerará como falta muy grave.



3.1 Faltas leves

- Cuando no sigo el procedimiento estipulado en este Manual de Convivencia en caso de inasistencia a clases.
- Cuando llego al salón de clases por fuera de la hora fijada por el establecimiento educativo.
- Cuando salgo del salón de clases o del establecimiento educativo sin el debido permiso autorizado según lo estipulado en este Manual de Convivencia.
- Cuando me presento al salón de clases sin los materiales de trabajo requeridos.
- Cuando ocasiono daños parciales a los recursos físicos del salón de clases y/o del establecimiento educativo.
- Cuando no deposito la basura en los espacios indicados.
- Cuando uso dispositivos tecnológicos (MP3, iPods, celulares, etc.) dentro del salón de clases.
- Cuando genero o promuevo el desorden dentro del salón de clases, interrumpiendo el transcurso normal de las actividades desarrolladas.
- Cuando no cumplo con los acuerdos establecidos con mis compañeros y docentes para la sana convivencia dentro del aula de clases.

3.2 Faltas graves

- Cuando me dirijo de manera irrespetuosa al docente, compañero o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Cuando calumnio y/o emito falsos testimonios sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cuando desobedezco las instrucciones u orientaciones dadas por los directivos o docentes del establecimiento educativo, ya sea dentro o fuera del aula de clases.
- Cuando hago uso de recursos, espacios e instalaciones del establecimiento educativo sin la debida autorización.
- Cuando ocasiono daños totales (destrucción) de los recursos y estructuras físicas del salón de clases y del establecimiento educativo.
- Cuando no asisto al Comité General/Central de Convivencia, al Consejo Directivo u otras instancias en el momento en que me sea requerido.
- Cuando fumo dentro del establecimiento educativo (Ley 1335 de 2009).
- Cuando me presento en estado de embriaguez al establecimiento educativo.
- Cuando soy cómplice de cualquiera de las faltas graves recién enunciadas.
- Cuando incurro en tres ocasiones en cualquiera de las faltas leves enunciadas en el apartado anterior (faltas leves).

3.3 Faltas muy graves

- Cuando atento, conspiro o soy cómplice de cualquier acción en detrimento de la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cuando realizo amenazas de cualquier tipo a miembros de la comunidad educativa.

- Cuando altero, adultero, escondo o desaparezo el registro de asistencia o de notas de cualquier docente.
- Cuando falsifico, adultero o suplanto firmas y/o documentos públicos o del establecimiento educativo.
- Cuando participo o soy cómplice de actos vandálicos que generen deterioro o destrucción de los recursos y estructuras físicas del salón de clases o del establecimiento educativo.
- Cuando hurto o robo bienes ajenos, ya sean personales o de propiedad del establecimiento educativo.
- Cuando ingreso y porto cualquier tipo de arma dentro del establecimiento educativo, ya sea ilegal o con salvoconducto.
- Cuando porto, comercio, consumo o induzco al consumo de sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educativo (Ley 30 de 1986 y Ley 745 de 2002).
- Cuando vendo, comercio o promuevo el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad dentro del establecimiento educativo (Ley 124 de 1994).
- Cuando realizo cualquier acción considerada por la legislación colombiana como maltrato, abuso o explotación infantil y adolescente.
- Cuando cometo cualquier otra falta que, a pesar de no estar contemplada en el presente Manual de Convivencia, se encuentre tipificada como contravención o delito por la ley colombiana.
- Cuando incurro en tres ocasiones en cualquiera de las faltas graves enunciadas en el apartado anterior (faltas graves).

4. Procedimientos para la aplicación y seguimiento a las sanciones

4.1 Faltas leves

- En caso de: (i) inasistencias, (ii) retardos, (iii) abandono del salón de clases y del establecimiento educativo y (iv) asistencia al aula de clase sin materiales de trabajo, se realizará el debido registro en el observador o instrumento que haga sus veces. El docente deberá hablar con el estudiante, recordarle lo establecido en el Manual de Convivencia e indagar sobre las causas de la realización de la falta, lo cual también debe registrarse en el observador o instrumento que haga sus veces. Después de cometidas tres faltas, se constituirá en falta grave.
- En caso de daños parciales de los recursos físicos, se realizará el debido registro en el cuaderno de observaciones y el docente deberá hablar con el estudiante para recordarle lo establecido en el Manual de Convivencia e indagar sobre las causas de la realización de la falta, lo cual también debe registrarse en el observador o instrumento que haga sus veces. Una vez surtido el debido proceso (ver Capítulo V), el estudiante asumirá la reparación o reemplazo del recurso. Después de cometidas tres faltas, se constituirá en falta grave.
- En caso de: (i) no uso de los espacios indicados para el depósito de las basuras, (ii) uso de dispositivos tecnológicos durante las clases y (iii) generación de desorden en el salón de



clases, se realizará el debido registro en el observador o instrumento que haga sus veces y el docente deberá hablar con el estudiante con el fin de recordarle lo establecido en el Manual de Convivencia, lo cual también debe registrarse en el observador o instrumento que haga sus veces. El estudiante deberá realizar un trabajo escrito, exposición, campaña o cualquier otra estrategia pedagógica frente al cuidado del medio ambiente, la sana convivencia, el cuidado de la salud, el seguimiento de normas, etc. Después de cometidas tres faltas o por el incumplimiento de los acuerdos, se constituirá en falta grave.

- En caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos para la sana convivencia dentro del aula, se realizará el debido registro en el observador o instrumento que haga sus veces y el docente deberá hablar con el estudiante con el fin de recordarle lo establecido en el Manual de Convivencia, lo cual también debe registrarse en el observador o instrumento que haga sus veces. Adicionalmente, se deberá cumplir con las acciones de resarcimiento que se establezca y se promueva por parte de los mismos estudiantes y docentes. En caso se incidir por tercera vez en el incumplimiento de los acuerdos de aula, se constituirá en falta grave.

Las acciones de resarcimiento que se determinen entre los mismos estudiantes y docentes no pueden entenderse como ni reemplazar las sanciones disciplinarias, ya que estas son competencia exclusiva de los docentes y directivos docentes. En este sentido, el objetivo es realizar acciones simbólicas conjuntas y acordadas que censuren cualquier infracción a las normas y acuerdos.

4.2 Faltas graves

- En caso de: (i) irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, (ii) emisión de falsos testimonios, (iii) no obediencia de instrucciones dadas por el docente y (iv) uso de recursos y espacios sin la debida autorización, se realizará el debido registro en el observador o instrumento que haga sus veces y se analizará el asunto en el marco del Comité General/Central de Convivencia, llegándose a acuerdos y al establecimiento de acciones reparadoras de carácter pedagógico y de resarcimiento. En caso de incumplirse los acuerdos y acciones definidas, se tomarán determinaciones según el debido proceso, como puede serlo la remisión al orientador, o quien haga sus veces, o la suspensión temporal. En caso de reiterarse la falta por tercera vez o de no cumplirse con lo estipulado en el Comité General/Central de Convivencia, se constituirá en falta muy grave.
- En caso de ocasionarse daños totales de los recursos, se realizará el debido registro en el observador o instrumento que haga sus veces. El docente deberá hablar con el estudiante, recordarle lo establecido en el Manual de Convivencia y aplicar el debido proceso. Si no se cumple con la sanción establecida, la cual puede ser el reemplazo del recurso, el caso será remitido al Comité General/Central de Convivencia. Allí se tomarán determinaciones según el debido proceso, como puede serlo la remisión al orientador o quien haga sus veces o la suspensión temporal. En caso de reiterarse la falta por tercera vez o de no cumplirse con lo estipulado en el Comité General/Central de Convivencia, se constituirá en falta muy grave.

- En caso de no asistir al Comité General/Central de Convivencia, al Consejo Directivo u otras instancias cuando así sea requerido, se realizará el debido registro en el observador o instrumento que haga sus veces. A la tercera citación que no asista, se constituirá en falta muy grave.
- En caso de fumar dentro del establecimiento educativo, el docente o directivo docente que presencie el acto impartirá la orden de apagar el cigarrillo, lo cual deberá ser registrado en el observador o instrumento que haga sus veces. Si el estudiante se niega, se informará a las autoridades competentes. De cualquier modo, el estudiante deberá realizar alguna acción reparadora de carácter pedagógico y de resarcimiento. Si el caso vuelve a presentarse una vez más, será estudiado en el Comité General/Central de Convivencia, en donde se tomarán determinaciones según el debido proceso, como puede serlo la remisión al orientador o quien haga sus veces o la suspensión temporal. En caso de reiterarse la falta por tercera vez o de no cumplirse con lo estipulado en el Comité General/Central de Convivencia, se constituirá en falta muy grave.
- En caso de presentarse en estado de embriaguez, el coordinador de convivencia o quien haga sus veces, notificará al estudiante que deberá retirarse del establecimiento educativo, lo cual deberá ser registrado en el observador o instrumento que haga sus veces. Si el estudiante se niega, se informará a las autoridades competentes. De cualquier modo, el caso será estudiado en el comité General/Central de Convivencia, en donde se tomarán determinaciones según el debido proceso, como puede serlo la remisión al orientador o quien haga sus veces o la suspensión temporal. En caso de reiterarse la falta una vez más o de no cumplirse con lo estipulado en el Comité General/Central de Convivencia, se constituirá en falta muy grave.
- En caso de ser cómplice de cualquiera de las faltas recién referidas, se aplicarán los mismos procedimientos según el caso.

El Comité General/Central de Convivencia podrá tomar la decisión de suspender temporalmente al estudiante si este no ha cumplido con las decisiones tomadas en el marco del mismo Comité. Para esto, se deberá cumplir el debido proceso.

4.3 Faltas muy graves

- Los casos catalogados como faltas muy graves serán remitidos al Comité General/Central de Convivencia, en donde se tomarán determinaciones una vez surtido el debido proceso. Entre estas determinaciones puede estar la suspensión temporal, la remisión del caso al Consejo Directivo y, según la gravedad del caso, la notificación a las autoridades competentes para la respectiva investigación.

El Comité General/Central de Convivencia podrá tomar la decisión de suspender temporalmente al estudiante si este no ha cumplido con las decisiones tomadas en el marco del mismo Comité. Para esto, se deberá cumplir el debido proceso.



El Consejo Directivo será el encargado de determinar si la gravedad de la falta amerita la expulsión del estudiante una vez estudiado otro tipo de sanciones y surtido el debido proceso.

5. Estímulos

Apartado particular a cada establecimiento educativo.

Capítulo III: de los docentes

1. Derechos y deberes de los docentes

- Los docentes tenemos derecho a ser tratados de manera respetuosa y digna por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Los docentes tenemos derecho a ser valorados por nuestra importante labor educativa y formadora por parte de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Los docentes tenemos derecho a hacer uso del Comité General/Central de Convivencia y demás instancias, procedimientos y debido proceso establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Los docentes debemos registrar la asistencia de los estudiantes en cada clase.
- Los docentes debemos hacer uso debido del observador o instrumento que haga sus veces.
- Los docentes debemos seguir los procedimientos, conductos regulares y el debido proceso establecidos en el presente Manual de Convivencia.

2. Tipificación de faltas y procedimientos para la aplicación y seguimiento a las sanciones

Apartado particular a cada establecimiento educativo.

Capítulo IV: del gobierno escolar y otras instancias

1. Composición del Gobierno Escolar, miembros, funciones, mecanismos de elección.

Apartado particular a cada establecimiento educativo.

2. Mecanismos de participación, representación y resolución pacífica de conflictos para la sana convivencia

El establecimiento educativo cuenta con dos tipos de comités de convivencia, cuyos objetivos son: (a) promover la creación de espacios e instancias de diálogo, participación, representación, resolución dialogada de conflictos; y (b) formular acciones de convivencia en las cuales los estudiantes jóvenes y adultos y la comunidad educativa en general puedan expresar y proponer, de manera responsable y respetuosa, acciones que propendan por una sana convivencia. Estos comi-

tés están compuestos por estudiantes, directivos docentes y docentes, así como por otros actores externos al establecimiento educativo de los cuales se buscará su participación, acompañamiento y apoyo extraordinarios.

2.1 Comité General/Central de Convivencia

A continuación se presenta un cuadro con la composición, objetivos y funcionamiento del Comité General/Central de Convivencia.

COMITÉ GENERAL DE CONVIVENCIA		
Composición	Objetivos	Funcionamiento
<p>Permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rector o delegado. - Un representante del personal docente ante el Consejo Directivo. - El coordinador de disciplina o de convivencia o quien haga sus veces. - Orientador o quien haga sus veces. <p>Excepcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes jóvenes y adultos del establecimiento educativo (EE). - Docentes del EE. 	<p>Estudiar y dar solución a problemas de convivencia de la comunidad educativa en relación con los estudiantes jóvenes y adultos, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses. - Podrá reunirse extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente. - Todos y cada uno de los comités deberá producir un acta.
<p>Excepcionales* para actividades de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes jóvenes y adultos del EE. - Docentes del EE. - Instituciones (ej. Policía Comunitaria). - Representantes del sector productivo. - Líder, representante y/u organizaciones comunitarias. - Participante avanzado en proceso de reintegración (<u>Programa de liderazgo para la convivencia</u>). - Contratistas profesionales de educación psicosocial y/o reintegración basada en comunidad de la ACR. 	<p>Formular, gestionar y desarrollar proyectos de convivencia al interior del EE y/o de la comunidad en general.</p>	<p>Los miembros del Comité determinarán si esta función se desarrollará como parte de las reuniones ordinarias o extraordinarias del mismo.</p>

* En tanto miembros excepcionales, su participación debe ser concertada y negociada según sus tiempos y posibilidades.

2.2 Comités de Convivencia de Aula

A continuación se presenta un cuadro con la composición, objetivos y funcionamiento de los Comités de Convivencia de Aula.



COMITÉS DE CONVIVENCIA DE AULA

1. Llegar a acuerdos sobre el buen funcionamiento interno del aula a partir de los principios del Programa. Se sugieren las siguientes líneas para el establecimiento de los acuerdos:
 - Relaciones de género.
 - Trato verbal respetuoso entre estudiantes y entre estos y los docentes.
 - Uso y mantenimiento de los recursos físicos del aula.
 - Normas de cordialidad y respeto al inicio, durante y al finalizar las clases.
 - Reconocimiento del trabajo y actitud de los estudiantes.
 - Fiestas cívicas.
2. Tres (3) estudiantes jóvenes y adultos, un (1) docente y un (1) coordinador u orientador promoverán acciones para resarcir simbólicamente el incumplimiento de los acuerdos y faltas, según el Manual de Convivencia.
3. Los estudiantes jóvenes y adultos podrán presentar propuestas de actividades de convivencia que promuevan los principios del Programa en el EE o dentro de la comunidad misma, en aspectos como los siguientes:
 - género, infraestructura, convivencia y medioambientales.

Se buscará el acompañamiento del profesional psicosocial y de educación de la ACR cuando el establecimiento educativo y/o dicho profesional lo consideren necesario.

Se buscará el acompañamiento de otros actores institucionales y comunitarios que puedan aportar en la formulación y/o desarrollo de los proyectos de convivencia.

Se implementará la estrategia del "semáforo" como instrumento de seguimiento y autoevaluación, instrumento que será diseñado y entregado por el Programa.

Al igual que en el caso del Comité General/Central de Convivencia, la participación de los actores externos debe ser concertada y negociada según sus tiempos y posibilidades.

Capítulo V: del debido proceso

Numerosas sentencias de la Corte Constitucional han enfatizado de manera permanente en la necesidad de que todos los procedimientos desarrollados dentro de las instituciones educativas, en especial aquellos que hacen referencia al tratamiento de las faltas, se encuentren estipulados de manera clara y explícita en los manuales de convivencia. Su inexistencia o incumplimiento son motivos suficientes para revocar cualquier decisión que se tome en tales materias.

En este sentido, el presente Manual de Convivencia asume los principios del debido proceso definidos en sentencias como la T 967 de 2007, a saber:

- i.** Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- ii.** Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- iii.** Traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

- iv. Indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- v. Pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- vi. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- vii. Posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

Todas las decisiones que impliquen una sanción disciplinaria y que se tomen en el marco del Comité General/Central de Convivencia y del Consejo Directivo, seguirán dicho procedimiento.

De manera particular, en el presente Manual de Convivencia se establecen los siguientes elementos que serán tenidos en cuenta a la hora de la aplicación de las sanciones:

- Cada vez que el estudiante cometa una falta leve, grave o muy grave, el docente deberá realizar el respectivo registro en el observador o instrumento que haga sus veces.
- Cada vez que, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia, el docente remita un caso al Comité General/Central de Convivencia, deberá presentar por escrito la solicitud y la descripción general de los hechos. El comité se llevará a cabo dentro de los 15 días calendario siguientes a dicha solicitud. En caso de ser necesario, se realizará una sesión extraordinaria.
- Cada vez que el comité General/Central de Convivencia requiera de la asistencia del estudiante, deberá realizarle solicitud por escrito.
- Respecto a los casos que, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia, deban ser remitidos al Comité General/Central de Convivencia, no podrá tomarse ninguna decisión hasta no realizarse la sesión correspondiente y cumplir con el debido proceso arriba definido.
- El estudiante tendrá cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos por escrito una vez se haya tomado una decisión. Si el estudiante no presenta dichos descargos, se dará por entendido que acepta las responsabilidades y respectivas medidas que se adopten.
- Todo lo anterior aplicará también para aquellos casos que sean remitidos al Consejo Directivo.
- Todo acuerdo o decisión que se tome en el marco del Comité General/Central de Convivencia o del Consejo Directivo, será registrado en acta y será firmado por las personas involucradas en tales decisiones.

Capítulo VI: del acceso y la vinculación

Apartado particular a cada establecimiento educativo.

Capítulo VII: del sistema de evaluación y promoción

Apartado particular a cada establecimiento educativo.



Anexo I: acuerdo

ACUERDO NÚMERO _____ DEL (mes) DE (año)

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADOPCIÓN (REFORMA) DEL
MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
_____”**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa _____,
en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y su Decreto
Reglamentario 1860 de 1994

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: apruébese la adopción (reforma) del Manual de Convivencia de la Institución Educativa _____.

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente Manual de Convivencia es de obligatorio y estricto cumplimiento por todos los estamentos y miembros de la comunidad educativa de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: el presente Manual de Convivencia será socializado a todos los miembros de la comunidad educativa según los mecanismos, espacios y tiempos establecidos por el Consejo Directivo de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: el presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (ciudad), a los (días) del (mes) de (año)

(Miembro del Consejo Directivo)

(Miembro del Consejo Directivo)

ANEXO B.

“Instrumento para la sistematización y seguimiento de las gestiones y resultados del Comité General/Central de Convivencia”

No. de caso	Nombre del caso	Fecha de remisión	Fecha de reunión	Solución		Breve descripción solución propuesta	Seguimiento		Fecha de seguimiento	Breve descripción acciones de seguimiento	Breve descripción resultados conseguidos
				Sí	No		Sí	No			



PROGRAMA COLOMBIANO DE FORMACIÓN
PARA LA REINTEGRACIÓN